GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA

Resolución Regional Sectorial N°.201-2012-GR.CAJ/DRS-DESP.

Cajamarca, 02 MAR. 2012

VISTO:

El Memorandum N° 001-2012-GR-CAJ/DRSC-DESP, Expdiete Nº 572572, de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y la Directiva N° 001-2012-GR.CAJ/DRS/DESP/DAIS/AISN; y

CONSIDERANDO:

Que, el DECRETO SUPREMO N° 003-2008-SA aprueba el Listado Priorizado de Intervenciones Sanitarias garantizadas para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y Salud Materno Neonatal; en su Artículo 1; Anexo 1, A. en el numeral 6, establece la **Prevención de Deficiencia de Micronutrientes para niños menores de 5 años** y gestantes **según normas del MINSA** como una de las Intervenciones preventivas que incluye actividades de prevención primaria (educación, protección especifica) y secumdaria (detección precoz);

Que, el Artículo 1, de la Resolución Ministerial N° 589-2007/MINSA, que aprueba el Plan Nacional Concertado de Salud, establece como uno de sus objetivos sanitarios **Reducir la Prevalencia de Desnutrición Crónica y Anemia en niñas y niños menores de 5 años, especialmente en la regiones con mayor pobreza** y como una de sus estrategias e intervenciones es **el control de deficiencias de micronutrientes (Hierro y Vitamina A): Suplementación con Vitamina A y Sulfato ferroso a niños;**

Que, la malnutrición por deficiencia de micronutrientes es un serio problema de salud pública con consecuencia devastadora para la salud de la persona, así como para el desarrollo social y económico de la región; y ante la evidencia de la eficacia de los multimicronutrientes no solo como preventivo si no que ejerce un efecto corrector de los niveles de hemoglobina, con la finalidad de que los niños se recuperen de la anemia, y además alcancen algún nivel de reserva;

Que, estando a lo dispuesto por la Dirección General, con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, Atención Integral del Niño y la Estrategia Sanitaria de Alimentación y Nutrición, en cumplimiento al Plan de ampliación de la Suplementación de Multimicronutrientes en la Región Cajamarca;

Con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Resolución Ejecutiva Regional N° 729-203-GR.CAJ/P, Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva Sanitaria Regional N° 001-2012-GR.CAJ/DRS/DESP/DAIS/AISN; que establece los **Lineamientos para la Suplementación con Multimicronutrientes en la Región Cajamarca.** ----------

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Equipo de Gestión de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución en las Sub Regiones, Redes, Micro Redes y Establecimientos de Salud. ----------

Regístrese y comuníquese

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Dr. Reinaldo Nuñez Campos
DIRECTOR GENERAL